



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RADICADO: CC-2020-0000643

RESOLUCION No. RP 2023-767 DEL 31 DE MAYO DE 2023.

TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPÓSITO

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el Decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0921 del 5 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO, QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED -, expidió la Resolución No. **2016-02199** del **29 de julio de 2016**, la cual modificó la Resolución No. **094** del **22 de septiembre de 2014**, la cual fue notificada por aviso mediante publicación en la página web de la Entidad el día **01 de diciembre de 2016**, quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, a la contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificada con C.C. No. **1.140.868.641**, la contribución equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.867)**, por las matrículas Nro. **001-1142936**, **1143058** y **1143088**, vinculadas al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín).
2. El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED -, mediante Resolución número **RP 2020-3283** del **18 de septiembre de 2020**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con C.C/NIT No. **1.140.868.641**, por valor de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.867)**, a favor de FONVALMED.
3. Simultáneamente al mandamiento de pago, al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2020-3282** del **18 de septiembre de 2020**.
C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- 2020**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2020058381, E-2020058380, E-2020058379, E-2020058377, E-2020058383, E-2020058376, E-2020058378 y E-2020058378** con fecha del **13 de octubre de 2020**.
4. En consecuencia, de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED -, fueron emitidos por el Banco Agrario de Colombia los títulos de depósito judicial número **413230003806319**, del **10 de diciembre de 2021** el cual será devuelto al contribuyente mediante solicitud realizada por escrito al correo electrónico contactenos@fonvalmed.gov.co, aportando los siguientes documentos:
 - Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
 - Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
 - En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.
 5. Mediante resolución No **RP 2021-5243** del **22 de diciembre de 2021**, se ordenó seguir adelante con la ejecución.
 6. La contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con C.C/NIT No.**1.140.868.641**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias número **001-1142936, 1143058 y 1143088**.
 7. Cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 – Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 – NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

C.C/NIT No. **1.140.868.641**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con C.C/NIT No. **1.140.868.641**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución de los títulos de depósito judicial No. **413230003806319**, del **10 de diciembre de 2021**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **RP 2020-3282** del **18 de septiembre de 2020** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito a la contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con C.C/NIT No. **1.140.868.641**.

ARTÍCULO CUARTO: Para la devolución del título de depósito judicial **413230003806319**, del **10 de diciembre de 2021**, la contribuyente **JENIFER LUZ PEREZ MURGAS**, identificado(a) con C.C/NIT No. **1.140.868.641** debe realizar la solicitud al correo electrónico contactenos@fonvalmed.gov.co, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
- Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
- En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 – Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 – NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL

Proyectó: *Catalina Belmar*
Catalina María Belmar López
Contratista- Apoyo como abogada al proceso de la gestión del cobro coactivo

Natalia Orozco
Revisó y aprobó: Natalia Orozco Jaramillo
Contratista - apoyo como abogada especializada al proceso de la gestión del cobro coactivo.

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Consulta de Propietarios. [Kconpropie/Desarrollada por XENCO S.A.]

Propietarios

Filtro
Propietario: 114086841 JENIFER LUZ PEREZ MURGAS

CBML	Matricula	% Desenglobe	% Especial	Vr. Contribucion	Valor a Pagar	Mora Facturado	Mora x Facturar	Saldo a Pagar	Retenida?
914002043	1143058	0.0180%	0.00%	\$2,482	\$2,482	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
914002043	1143088	0.0030%	0.00%	\$413	\$413	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
914002043	1142936	0.2490%	0.00%	\$33,972	\$33,972	\$0	\$0	\$0	<input type="checkbox"/>
Total:				\$36,867	\$36,867	\$0	\$0	\$0	

Uso: 10 COMPLEMENTARIOS Tipo: 37 PARQUEADERO

Relaciones

Propietario	Relación	% Derecho
114086841 CC JENIFER LUZ PEREZ MURGAS 02	Proindiviso	33.3330%

ME
DE
LLÍN